

COMPAÑÍA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA  
S.A.

Guayaquil, Febrero 3 del 2020

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

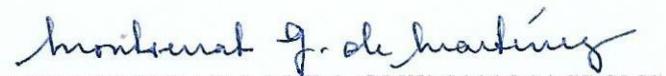
Cúmplenos comunicarle que, en la presente fecha, se ha realizado la siguiente cesión de acciones en la **COMPAÑÍA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A.:**

El accionista señor **ENRIQUE PEDRO GUZMÁN MASPONS**, CC 0902178367, **CEDIÓ** su Título de Acciones contentivo de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor la señora **NURIA MERCEDES GUZMAN MASPONS** CC 0903261329; a quien también le cede la sexta parte de una acción que tiene en copropiedad con sus hermanos Guzmán Maspons.

El cedente, señor Enrique Pedro Guzmán Maspons, interviene debidamente representado por su apoderada especial, su señora hija **MARÍA LETICIA GUZMÁN HAZ**, CC 0914322003, según poder otorgado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 11 de agosto del 2015, ante el Cónsul Ecuatoriano

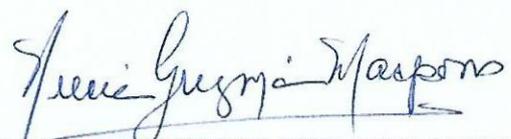
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
MONTSERRAT LAURA GUZMAN MASPONS  
Gerente

COMPAÑÍA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A

  
MARÍA LETICIA GUZMÁN HAZ  
Apoderada Especial de  
ENRIQUE PEDRO GUZMÁN MASPONS  
CEDENTE

  
NURIA MERCEDES GUZMAN MASPONS  
CESIONARIA

EXPEDIENTE: 4391-66

Guayaquil, Febrero 3 del 2020

Señora  
GERENTE  
COMPAÑÍA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

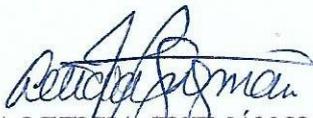
Cúmplenos comunicarle que, en la presente fecha, se ha realizado la siguiente cesión de acciones en la **COMPAÑÍA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A.:**

El accionista, señor **ENRIQUE PEDRO GUZMÁN MASPONS**, CC 0902178367, **CEDIÓ** su Título de Acciones contentivo de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a favor la señora **NURIA MERCEDES GUZMAN MASPONS**, CC 0903261329; a quien también le cede la sexta parte de una acción que tiene en copropiedad con sus hermanos Guzmán Maspons ..

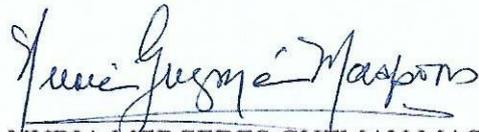
El cedent,e señor Enrique Pedro Guzmán Maspons, interviene debidamente representado por su apoderada especial, su señora hija **MARÍA LETICIA GUZMÁN HAZ**, CC 0914322003, según poder otorgado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 11 de agosto del 2015, ante el Cónsul Ecuatoriano

Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



**MARÍA LETICIA GUZMÁN HAZ**  
Apoderada Especial de  
**ENRIQUE PEDRO GUZMÁN MASPONS**  
**CEDENTE**



**NURIA MERCEDES GUZMAN MASPONS**  
**CESIONARIA**



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 18 / 2015

Tomo . Página 18

En la ciudad de MOSCÚ, RUSIA, el 11 de agosto de 2015, ante mi, PATRICIO EDUARDO MUÑOZ CAICEDO, TERCER SECRETARIO en esta ciudad, comparece ENRIQUE PEDRO GUZMAN MASPONS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0902178367, con domicilio en RAVOCHAYA 7, APTO. 213, PERM, RUSIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA LETICIA GUZMAN HAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0914322003, para que en su nombre y representación pueda actuar como accionista de las compañías: SILPA S.A.; COMPAÑIA CIVIL AGRÍCOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A; Y, ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.; así como a vender o ceder las acciones de dichas compañías. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ENRIQUE PEDRO GUZMAN MASPONS

PATRICIO EDUARDO MUÑOZ CAICEDO  
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ .- Dado y sellado, el 11 de agosto de 2015

PATRICIO EDUARDO MUÑOZ CAICEDO  
TERCER SECRETARIO

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/Ocupacion ABOGADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE GUZMAN MASPOHS ENRIQUE PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HAZ LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DURAN 2019-03-19

FECHA DE EXPIRACION 2023-03-19

*[Signature]*

MINISTERIO DE JUSTICIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 001432200

CEDELA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES GUZMAN HAZ MARIA LETICIA

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS PEDRO GARRO / CONGREGACION

FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DANIEL AMARO TERAN PARRA







